

Considerando que ha sido concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo;

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquieran para el Museo Español de Arte Contemporáneo las obras: «Retrato de María Teresa», lápiz, medidas 0,20 por 0,3 metros, «Retrato de María Teresa», dibujo, medidas 0,16 por 0,25 metros, de Julio González, cuyo permiso de exportación fue solicitado por doña Juana Nar de Mordó en representación de Doña Anne Rotzler.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de trescientas treinta y nueve mil setecientas cincuenta (339.750) pesetas total, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone este Departamento para tales atenciones.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador instruyéndole de los recursos pertinentes.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

26735 *ORDEN de 29 de octubre de 1981 por la que se crea la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de la provincia de Madrid.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3195/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre), sobre protección de monumentos y conjuntos histórico-artísticos, modificado por Decreto 2181/1985, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre), a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas y con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea en Madrid una Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, que ejercerá su competencia en toda la provincia, a excepción de aquellas localidades que tengan Comisión propia y de Madrid capital, que cuenta con una Comisión Coordinadora para la protección del patrimonio artístico de la villa, establecida por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1977). Esta Comisión se denominará Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de la provincia de Madrid.

Art. 2.º La Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico de la provincia de Madrid, se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de este Ministerio en Madrid.

Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes en Madrid.

Vocales:

Un Delegado del Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Un Arquitecto designado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Dos representantes de las Corporaciones Culturales o Centros docentes existentes en la provincia de Madrid.

Un representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Secretario: El Secretario de la Delegación Provincial de este Ministerio en Madrid.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de octubre de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

26736 *RESOLUCION de 2 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del monasterio del Olivar, en Estercuel (Teruel).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del monasterio del Olivar, en Estercuel (Teruel).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Estercuel que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

26737 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia y torre de San Mateo, en calle Iglesia, sin número, en San Mateo de Gállego (Zaragoza).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia y torre de San Mateo, en calle Iglesia, sin número, en San Mateo de Gállego (Zaragoza).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

26738 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la capilla de San Antonio, en Ayamonte (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la capilla de San Antonio, en Ayamonte (Huelva).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ayamonte que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

26739 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor de la casa número 4, de Puerta Real, esquina a Mesones, 1, en Granada.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor de la

casa número 4 de Puerta Real, esquina a Mesones, 1, en Granada.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Granada que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

26740

RESOLUCION de 20 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de los Marqueses de Salvatierra, en Ronda (Málaga).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor del Palacio de los Marqueses de Salvatierra, en Ronda (Málaga).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ronda que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 8.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

26741

RESOLUCION de 20 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter local, a favor del edificio «Casa Grande» o «Casa del señor feudal», en Paracuellos del Jarama (Madrid).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter local, a favor del edificio «Casa Grande» o «Casa del señor feudal» en Paracuellos del Jarama (Madrid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Paracuellos del Jarama que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

26742

RESOLUCION de 21 de octubre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter provincial, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios, en Estremera (Madrid).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter provincial, a favor de la iglesia parroquial de Nuestra Señora de los Remedios, en Estremera (Madrid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Estremera que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de octubre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

26743

RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, del Ayuntamiento de Puerto de Santa María, referente a la ocupación urgente del terreno afectado por las obras de encauzamiento de aguas pluviales en avenida de Valencia.

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1981, adoptó el acuerdo de proceder a la ocupación urgente del terreno afectado por las obras de encauzamiento de aguas pluviales en avenida de Valencia, incluidas en el plan provincial de obras y servicios de 1980, con arreglo a la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones de aplicación.

El terreno objeto de expropiación pertenece a don Juan José Sánchez Sánchez; parcela ubicada en el plan parcial de ordenación urbana del polígono III-B, del citado propietario. La superficie a ocupar para la ejecución de las obras mencionadas de encauzamiento de aguas pluviales en avenida de Valencia, es de 3.562,50 metros cuadrados.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar el día siguiente hábil, una vez transcurridos ocho días hábiles, desde que aparezca en este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas en el lugar donde se hallan ubicados los terrenos.

Además de la publicación de este señalamiento en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios de «La Voz del Sur» y «Diario de Cádiz», el propietario del terreno afectado será citado mediante cédula.

Puerto de Santa María, 30 de octubre de 1981.—El Alcalde.—7.791-A.

26744

RESOLUCION de 30 de octubre de 1981, del Ayuntamiento de Puerto de Santa María, referente a la ocupación urgente del terreno afectado por las obras de encauzamiento de aguas pluviales en avenida de Valencia.

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1981, adoptó el acuerdo de proceder a la ocupación urgente del terreno afectado por las obras de encauzamiento de aguas pluviales en avenida de Valencia, incluidas en el plan provincial de obras y servicios de 1980, con arreglo a la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones de aplicación.

El terreno objeto de expropiación pertenece a don Juan L. Jiménez Tamplin; parcela ubicada en el plan parcial de ordenación urbana del polígono II-B, del citado propietario. La superficie a ocupar para la ejecución de las obras mencionadas de encauzamiento de aguas pluviales en avenida de Valencia, es de 515 metros cuadrados.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar el día siguiente hábil una vez transcurridos ocho días hábiles, desde que aparezca este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas en el lugar donde se hallan ubicados los terrenos.

Además de la publicación de este señalamiento en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios de «La Voz del Sur» y «Diario de Cádiz», el propietario del terreno afectado será citado mediante cédula.

Puerto de Santa María, 30 de octubre de 1981.—El Alcalde.—7.782-A.